INFORME DE EVALUACIÓN MAG Nº 01/2012

CONTRATACION DIRECTA MAG-PFAFS N° 01/2012
"ADQUISICION DE SEMILLAS"
ID N° 235-113

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil doce, siendo las 12:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones del MAG, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado según Resolución MAG N° 390, de fecha 06 de julio del 2009: **Lic. BLANCA RUIZ DIAZ**, Jefa del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas, **Lic. MIRIAN OVIEDO**, Representante del Proyecto Fortalecimiento de la Agricultura Familiar Sostenible "Ñamombarete Ñemity Jopara", **Lic. MARIA LOURDES MEZA**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Asesor Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG, y el **Econ. ESDRAS GALLAGHER**, Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento, a los efectos de realizar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa MAG – PFAFS N° 01/2012 para la "Adquisición de Semillas".----------

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 01/2012 de fecha 11 de setiembre del corriente año, se menciona que se procedió a la misma luego de una prorroga, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Documentos substanciales requeridos	**AGRO ABASTO**	**AGROIMPERIO**
Formulario de Carta Oferta	PRESENTA Y NO CUMPLE, ya que no se divisa la marca de los productos ofertados.-	PRESENTA Y CUMPLE.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y den integridad conforme al artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Luego de las observaciones asentadas en la Planilla de documentos substanciales precedente, este Comité Permanente de Evaluación considera que la oferta presentada por la empresa AGRO ABASTO resulta "OFERTA NO EVALUABLE y DESCALIFICADA" por no asentar la marca de los productos ofertados en la columna respectiva, y en toda su oferta no se visualiza la información en cuanto a la marca de las semillas que cotizo.----------

En cuanto a la oferta de la empresa AGROIMPERIO, la misma cumple con todos los documentos substanciales y resulta ser "OFERTA EVALUABLE".----------

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por ITEM, conforme al "Anexo I Planilla de Comparación de Ofertas".----------

Criterios	**AGROIMPERIO**
Evaluación técnica de las ofertas	CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE
Capacidad Económica	CUMPLE
Experiencia y Capacidad Técnica	CUMPLE

Visto el cumplimiento de los parámetros señalados precedentemente resulta que la oferta de la firma: AGRO IMPERIO resulta "OFERTA CALIFICADA".----------

Considerando que la oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34 inc. c) que expresa: **"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación", es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución 100/06 y se agoto las instancias correspondientes.**----------

Por lo manifestado anteriormente, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación, Anexo II" a la siguiente empresa: **AGROIMPERIO** en los siguientes: **item 1** por un monto de **Gs. 24.000.000** (Guaranies Veinticuatro millones) IVA incluido, **item 2** por un monto de **Gs. 20.000.000** (Guaranies Veinte millones) IVA incluido, **item 3** por un monto de **Gs. 11.400.000** (Guaranies Once millones cuatrocientos mil) IVA incluido, **item 4** por un monto de **Gs. 3.600.000** (Guaranies Tres millones seiscientos mil) IVA incluido, **item 5** por un monto de **Gs. 2.800.000** (Guaranies Dos millones ochocientos mil) IVA incluido, **item 6** por un monto de **Gs. 1.800.000** (Guaranies Un millón ochocientos mil) IVA incluido, **item 7** por un monto de **Gs. 2.400.000** (Guaranies Dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido, **item 8** por un monto de **Gs. 3.600.000** (Guaranies Tres millones seiscientos mil) IVA incluido, e **item 9** por un monto de **Gs. 8.000.000** (Guaranies Ocho millones) IVA incluido, por consiguiente el monto total adjudicado a esta firma es de **Gs. 77.600.000** (Guaranies Setenta y siete millones seiscientos mil) IVA incluido.----------

Forma parte integrante de la presente, Acta de Apertura de Ofertas MAG-PFAFS N° 01/2012, Planilla de Comparación de Ofertas (Anexo "I"), y Planilla de Adjudicación (Anexo "II").----------

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 13:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. MIRIAN OVIEDO
Representante del Proyecto Fortalecimiento de la Agricultura Familiar Sostenible "Ñamombarete Ñemity Jopara"

Lic. BLANCA RUIZ DIAZ
Jefa del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento

Lic. MARIA LOURDES MEZA
Representante de la D.G.A.F.

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe del Dpto. de Asesoria Legal